

Paraná, 24 de abril de 2024.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Hora: desde las 17:00 hasta las 18:00 hs

Expediente tratado:

Expediente 24.900 P. de ley: Modificar la LP 7046 de aranceles de honorarios profesionales.
(Devuelto en revisión)

Ideas principales:

I. De la reunión participan el presidente Marcelo LÓPEZ, junto a los Diputados y Diputadas: Lorena ARROZOGARAY, Juan Jose BAHILLO, Gabriela LENA, Jorge MAIER, Susana PÉREZ, Maria E. ROMERO, Gladys SALINAS, Mariana BENTOS, Carlos DAMASCO, M. Laura STRATTA, Carolina STREITENBERGER, Silvio GALLAY, Débora TODONI y Andrea ZOFF. Asimismo en representación del Colegio de Abogados de Entre Ríos, se encuentran presentes los Dres. Santiago ESQUIVEL y Andrés GALIZZI.

II. El presidente da inicio a la reunión, habiéndose conformado el cuórum reglamentario. Comunica que se envió invitación a las autoridades de IOSPER pero no confirmaron asistencia. El proyecto devuelto en revisión busca reparar la desactualización exagerada de las regulaciones de honorarios profesionales de los abogados. La generación de intereses se produce a partir de los diez días de la sentencia firme lo cual sumado a los índices de inflación que existen en el país, produce impacto en los montos.

III. ESQUIVEL, expresa que es la segunda vez que han sido convocados, y que anteriormente el proyecto fue aprobado en ésta H. Cámara en forma unánime. Se intenta lograr una reparación histórica para toda la abogacía de Entre Ríos, dado que la ley vigente tiene mas de cuarenta años y se reguló para otro momento. A su criterio, la normativa actual tiene varias trampas; una el tema de la inflación, otra cuestión es que se toma como deuda dineraria y no como deuda de “valor”; de ese modo al momento de hacer efectivo el cobro se pierde el 85 por ciento del valor regulado. Por otra parte, se debe considerar que la unidad de medida está dada por el valor del Jus Previsional, y que en nuestra provincia el valor es de \$9.800, siendo esta la más baja del país. Aporta como datos significativo, que el valor de esta medida es de \$ 45.000 en la Nación y de \$ 56.000 en la Provincia de Santa Fe .

Por otra parte, menciona que en debates anteriores se escuchó a representantes del Poder Judicial, al IOSPER, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, y se adaptó el texto atendiendo todas las inquietudes planteadas, siendo aquella versión superadora de la que viene ahora en revisión. Hace referencia también al carácter alimentario de los honorarios, y a que, si bien la ley actual es de orden público, judicialmente muchas veces no se respetan los mínimos establecidos en las regulaciones.

Por su parte, GALIZZI reconoce al arduo trabajo realizado en el debate anterior. Esta actualización de la Ley de Honorarios se viene estudiando desde el año 2006 /2007, y se ha revisado doctrina, antecedentes de jurisprudencia y las demás legislaciones provinciales. En particular, esta reforma propone establecer los honorarios en términos de valor, que el Jurista sea equivalentes a un porcentaje de los salarios de los jueces; lo que lleva a la equiparación con Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y CABA. Hace énfasis en lo importante de una justa retribución para contar con un Servicio de Justicia de calidad. Y añade que esto, en ningún modo, afecta el derecho de acceso a la justicia, el cual está debidamente garantizado a través de mecanismos como el beneficio de litigar sin gastos, la gratuidad en procesos referidos a temas laborales, consumidores, etc y otras herramientas disponibles como la asesoría jurídica gratuita del Colegio de Abogados, el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público de la Defensa, INADI, entre otros.

IV. LÓPEZ, informa que la Presidenta del CAER no pudo asistir a la reunión, pero envió archivos referidos a la pérdida de valor de honorarios desde su regulación en primera instancia y otras circunstancias muy claras; de allí surge que el índice de inflación es de 594 %, RIPTE 458%, TABN 181%, UMA 461 %, entre otros. Además, considera importante la modificación al artículo 91, sobre los honorarios mínimos de amparos por mora, en donde se tuvo en cuenta las cuestiones planteadas por los representantes de IOSPER.

V. Luego del intercambio entre los legisladores, del que participan ARROZOGARAY, MAIER, GALLAY, BAHILLO y ROMERO entre otros; se expresa en forma unánime las coincidencias y se resuelve poner a la firma el Dictamen de Comisión, aconsejando la aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.